



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 05 de octubre de 2020, se presentó en la Cámara de Diputados, el Proyecto de ley N° 5231-D-2020 de autoría del Diputado Nacional Luis Di Giacomo junto con diferentes colegas representantes patagónicos y de la Provincia de Buenos Aires. En dicho proyecto se propone la reformulación del Régimen de la Ganadería Ovina regulado en la ley N° 25.422, de manera integral y completa, no solo procurando asignarle los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines de la ley, sino también proponiendo una mirada focalizada en tornar a dicha actividad sustentable, ambiental, económica, social y culturalmente.

Se puede leer en la fundamentación del proyecto, que el Régimen para la recuperación de la ganadería ovina fue instituido por la ley N° 25.422 en abril de 2001, con el propósito de reconstituir la deteriorada producción ovina en todas las provincias argentinas, la que venía declinando sistemáticamente desde la década de los '70, encontrando su punto histórico más bajo en 2001/2002. La Ley N° 25.422, para la recuperación de la ganadería ovina (Ley Ovina), fue sancionada el 4 de abril de 2001 y promulgada el 27 de abril de dicho año, siendo el resultado del impulso y del trabajo de los diversos actores públicos y privados vinculados al sector (productores, profesionales, funcionarios, industrias, etc.).

Se sostiene allí que la Ley Ovina, es un régimen específico para el sector, destinado al crecimiento sustentable de la producción ovina, con impacto en todos los estratos socioeconómicos, escalas de producción, y zonas agroecológicas (especialmente en la Patagonia y, en un segundo orden, la provincia de Buenos Aires y la región Mesopotámica), que procura y fomenta la modernización, innovación y actualización de sus sistemas productivos, la radicación de la población en el medio rural, la ocupación territorial, y el incremento de los puestos de trabajo de calidad.

Se informa en el proyecto nacional que el sector es, además, un activo protagonista de las exportaciones de nuestro país, que se destaca por su dinámica constante y la apertura de nuevos mercados. Puede señalarse que la llamada "Ley Ovina", desde su sanción y con las sucesivas modificaciones que se dictaron, dio un marco adecuado para desarrollar una política sostenida para el sector y, de ese modo, alcanzó sus objetivos:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Permitted to maintain that constant decline of production, productivity, environmental deterioration and abandonment of the fields;
- Managed to reverse and stabilize the situation of the sector, even amidst the recurrent instability of the national economy, successive administrations, and the meager financing with which it was finally disposed, due to the inflationary effect on the affected funds under the regime.
- Impulsed a strategic sector for the national economy and the regions in which it is carried out, with an export-oriented profile, representing in addition a source of foreign exchange and that contributes to the treasury, being estimated that it generates -in rounded numbers- about six US dollars for each US dollar invested; all of this without counting the social and non-monetary benefits detailed further ahead.

El régimen establecido por medio de la Ley Ovina, consiste en un sistema federal de créditos y subsidios administrados en las provincias, que financian proyectos a nivel de predio, mediante un Fondo Fiduciario llamado FRAO (Fondo para la Recuperación de la Ganadería Ovina). Dicho fondo está conformado por un aporte anual del Tesoro Nacional, más los recuperos de los créditos otorgados, y las colocaciones financieras de los saldos.

En su origen, la Ley Ovina contempló un fondo del orden de los \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), que por la paridad cambiaria de la ley de convertibilidad N° 23.928 equivalían a unos U\$S 20.000.000 (veinte millones de dólares estadounidenses), siendo ése el monto aprobado para el presupuesto anual de la Ley. Con el correr de los años y por efecto de la inflación, el monto originalmente contemplado quedó devaluado, y al cumplirse los 10 años de vigencia, dicho monto fue ajustado y renovado por medio de la Ley N° 26.680, del año 2011, fijándosele \$80.000.000 (ochenta millones de pesos). Monto claramente insuficiente a la fecha

El día de abril 2021, se cumplirá el plazo de vigencia de la Ley Ovina, y en tanto que el proyecto descripto dispone la prórroga del régimen analizado, contemplando un presupuesto de \$1.500.000.000, que equivalen aproximadamente a los U\$20.000.000 originales, considerando el tipo de cambio oficial actualmente vigente y que también se aplicó como referencia en la modificación del año 2011, con la particularidad de contemplarse en este proyecto un mecanismo de actualización anual para dicho fondo, en función al índice de precios internos al por mayor (IPIM) del INDEC.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La "Ley Ovina" es, principalmente, una Política de Estado para alcanzar los objetivos estratégicos de la cadena agroindustrial ovina nacional, así como una herramienta organizativa y financiera sectorial, que tiene en cuenta su potencial, las tendencias globales y los escenarios futuros. Entre otras cosas la nueva norma prevé el diseño de planes estratégicos de las cadenas agroindustriales de la lana, de la carne ovina, y de las producciones socio-culturales referidas al ovino.

Obsérvese que la actividad ovina nacional abarca aproximadamente 140.000 productores en sus distintas escalas y modalidades; desde los muy pequeños, los mixtos, hasta los que tienen a esta producción exclusivamente como un monocultivo ovino. Incluye 14.8 millones de cabezas ovinas; un valor en la tranquera de 250 millones de dólares estadounidenses y otro tanto en la cadena de valor agregado.

El dato relevante es que el cordero argentino compite en el ámbito internacional con un excelente desempeño, logrando un lugar destacado en los mercados más exigentes. Sus lanas son conocidas en el mundo por su calidad, a partir del trabajo realizado en conjunto entre la industria y el PROLANA, tal como se conoce al programa de mejoramiento de la calidad de lanas que financia la "ley ovina". El ovino no sólo es producción, sino principalmente ocupación del territorio, arraigo y cultura, desde el norte al sur del territorio. La actividad involucra la producción, la transformación, la comercialización (incluso la exportación) y variados servicios que se prestan a dichas actividades, por lo cual constituye un sector muy importante a nivel regional y país.

El sector, aún con dificultades que atravesó y atraviesa nuestra economía, ha superado todas las pruebas y enfrenta nuevos desafíos, como la regeneración de tierras, el bienestar animal, las buenas prácticas laborales y el balance neutro o favorable de carbono, brindar alimentos saludables e incorporar de la carne ovina en la mesa de los argentinos.

El Proyecto de Ley que impulsa el Diputado Di Giacomo, pretende consolidar los objetivos alcanzados, y a la vez fomentar el crecimiento de la actividad, como también el desarrollo de toda su potencialidad en las distintas regiones.

Existen múltiples desafíos para el sector, entre ellos se plantea alcanzar en la próxima década un stock de 18 millones de cabezas, aumentar significativamente la productividad por animal, recuperar al menos el 60% de los establecimientos vacíos o abandonados, formalizar la producción de carne en el mercado interno,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

duplicar las exportaciones en volumen y valor, y aumentar en un 50% del número de empleos directos, temporarios y de servicios en las cadenas.

La continuidad que así se propone respecto de la "Ley Ovina", tiene adicionalmente, como objetivo, aspectos ambientales, mediante la implementación de sistemas productivos más estables y predecibles, la certificación de normas y protocolos de manejo a campo que promuevan la reconstitución de los suelos y la regeneración de los pastizales, así como la creación de mecanismos que permitan amortiguar las adversidades climáticas.

El Proyecto de Ley propuesto, persigue asimismo, superar ciertas falencias y determinados obstáculos que se presentaron a lo largo de su implementación, a la vez que plantea darle un mayor protagonismo y peso a las autoridades de aplicación provinciales, fortaleciendo el rol de la Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina (CAT), siendo que las provincias tienen un contacto más directo con los integrantes del sector ovino; mantener las virtudes del régimen y al mismo tiempo mejorar ciertos aspectos del mismo para darle mayor impulso al sector, por medio de una serie de políticas fijadas en la propia "Ley Ovina" o que tendrán lugar a partir de su aplicación, tales como:

- La implementación de un régimen federal con responsabilidad compartida con provincias.
- El mantenimiento a valor constante de los fondos equivalentes del FRAO. - La implementación de un circuito administrativo único para acceder a los beneficios del régimen,
- La aplicación de una operatoria diferencial para pequeños productores ovinos.
- La inclusión en la ley de los programas PROLANA y CARNES.
- La operatoria con Planes de Trabajo y Proyectos de Inversión.
- La redefinición del rol de la CAT, con más peso a nivel provincial y con opinión vinculante en materias de relevancia.
- La posibilidad de darle recupero del 100% a las provincias.
- La unificación de gastos operativos.
- La implementación de aportes provinciales.
- La obligatoriedad de llevar estadísticas ovinas productivas, monitoreo de proyectos y de programas centralizados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- La inclusión de la actividad de camélidos asociada a la ovina.
- El reconocimiento de un mayor peso a los productores que tienen como única o principal actividad al ovino.
- El desarrollo de proyectos de inversión con asistencia y supervisión técnica obligatoria.
- La gestión eficiente de recupero de créditos.
- La aplicación de lineamientos obligatorios para aplicar pautas de bienestar animal, y las buenas prácticas laborales y ambientales, incluyendo las de pastoreo.

Es por todo lo aquí expuesto que entendemos debe darse urgente trámite a esta iniciativa tan relevante para Río Negro y la Región Patagónica, en tanto la Ley Ovina, está próxima a vencer.

Por ello:

Autores: Facundo M. López, Soraya Yauhar, Darío Ibañez Huayquian.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la presentación del Proyecto de Ley n° 5231-D-2020 de autoría del Diputado Nacional Luis Di Giacomo, junto con diferentes colegas representantes patagónicos y de la Provincia de Buenos Aires, iniciativa parlamentaria donde se propone la reformulación del Régimen de la Ganadería Ovina regulado en la ley n° 25.422 - próximo a vencer-, de manera integral y completa, procurando asignarle los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines de la ley, y proponiendo que dicha actividad se desarrolle sostenidamente y de manera sustentable, ambiental, económica, social y culturalmente, reclamando en consecuencia, y atendiendo a la relevancia de la temática regulada, que se le dé un trámite con carácter de urgente.

Artículo 2°.- De forma.